

9

**Agrupación Política Nacional
Alianza Popular
Del Campo y la Ciudad**

4.9 Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad

El 14 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Alianza Popular del Campo y la Ciudad**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.9.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/9990/15 del 8 de mayo de 2015 (**Anexo 1**), recibido por la agrupación el 15 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1,

incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito sin núm. de fecha 14 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

a) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año 2014, incluyendo las pólizas correspondientes. Para la presentación de dicha documentación se utilizaron los formatos expedidos por la Comisión de Fiscalización a través del Manual General de Contabilidad, mismos que a continuación se mencionan:

IA.- Informe Anual.

IA1.- Detalle de las aportaciones de los asociados

IA2.- Detalle de aportaciones de simpatizantes a procesos electorales

IA3.- Detalle de ingresos por autofinanciamiento

IA4.- Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos

IA6.- Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes

b) El balance general, estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, que incluya la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;

c) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;

d) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes. Se utilizaron los formatos expedidos por la Comisión de Fiscalización a través del Manual General de Contabilidad, mismos que a continuación se mencionan:

CF-MA.- Control de folios mensual de aportantes.

CF-RMES.- Control de folios de recibos de aportaciones de asociados en especie, operación ordinaria

CF-RMEF.- Control de folios de recibos de aportaciones de asociados en efectivo, operación ordinaria

e) El inventario físico del activo fijo actualizado al 31 de diciembre de 2014.

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/9990/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 15 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la C.P. Ericka Franco Ambrosio como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual.

4.9.2 Ingresos

La Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad reportó en el Informe Anual, Ingresos por un monto de \$459,514.67, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Financiamiento por los Asociados		\$459,514.67	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	459,514.67		
TOTAL		\$459,514.67	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20891/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), notificado a la agrupación mediante estrados, el 21 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación alguna; con base a lo anterior, la agrupación no modificó sus cifras reportadas inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**).

Formato “IA” Informe Anual

- ◆ De la revisión al formato Informe Anual y anexos, así como a los controles de folios de recibos de aportaciones en especie, se observó que la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad no se apegó a los incluidos en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que utilizó los establecidos para los partidos políticos nacionales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato “IA-APN” Informe Anual, con sus respectivos anexos: “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN”, de acuerdo con los formatos establecidos en el Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273, numeral 1, inciso c) y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20891/15 (**Anexo 3**), notificado por estrados el 21 de agosto de 2015.

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación no ha presentado aclaración o documentación alguna; por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al no apegarse al formato “IA-APN” Informe Anual y anexos, así como a los formatos “CF-RAS-APN” incluidos en el Reglamento de Fiscalización, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 272 del Reglamento de Fiscalización.

Balanzas de comprobación

- ◆ De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, junto con su Informe Anual, se observó que omitió presentar las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, así como los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales y los auxiliares contables al 31 de diciembre del 2014, que incluyeran la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Las aclaraciones a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso f), 273, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1, inciso h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20891/15 (**Anexo 3**), notificado por estrados el 21 de agosto de 2015.

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación política no ha presentado aclaración o documentación alguna; por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, así como los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2014, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 273, numeral 1, inciso b) y 312, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

4.9.2.2 Financiamiento por los Asociados

La Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad reportó por este concepto un importe de \$459,514.67, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	459,514.67
Total	\$459,514.67

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$459,514.67 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinándose que la documentación que los ampara consistente en pólizas, recibos de aportaciones, cotizaciones y controles de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.9.2.2.1 En efectivo

La Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad no reportó ingresos por este concepto.

4.9.2.2.2 En especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones de Asociados en Especie”, se observó el registro de pólizas que presentan

como soporte documental recibos "RMES" de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie; sin embargo, carecen de contratos de donación o comodato. Los casos en comento se detallan a continuación:

RECIBO "RMES"				
NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
001	31-01-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago mensual a recepcionista	\$5,000.00
002	31-01-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	Pago de servicio de Luz Eléctrica Nov y Dic 2013	112.00
003	28-02-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
004	25-03-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago de servicio de Luz Eléctrica Ene y Feb 2014	150.00
005	31-03-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
006	28-04-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	500 Hojas blancas tamaño oficina	80.00
007	28-04-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	500 Hojas blancas tamaño carta	162.00
008	30-04-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
009	27-05-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago de servicio de Luz Eléctrica Mar y Abr 2014	125.00
010	30-05-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
011	30-06-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
012	24-07-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago de servicio de Luz Eléctrica de May y Jun 2014	136.00
013	31-07-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
014	29-08-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
015	25-09-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago de servicio de Luz Eléctrica de Jul y Ago 2014	156.67
016	30-09-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
017	31-10-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
018	24-11-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago de servicio de Luz Eléctrica de Sept y Oct 2014	143.00
019	28-11-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
020	01-12-14	González Vázquez Emilia Nayhelli	Tóner para impresora	200.00
021	01-12-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	Renta de templete, luz y sonido para evento	1,130.00
022	01-12-14	Mendoza Arellano Eduardo	Renta de 200 sillas plegables para evento	3,000.00
023	30-12-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
024	30-12-14	Vázquez Hernández María Guadalupe	Renta de Sede Nacional Ene-Dic 2014	47,200.00
025	30-12-14	González Vázquez Emilia Nayhelli	Renta de Inmueble Delegación DF Ene-Dic 2014	29,320.00
026	30-12-14	Ballesteros Arellano Héctor Rubén	Renta de Inmueble Delegación Tlaxcala Ene-Dic 2014	43,200.00
027	30-12-14	Prado Flores Alejo	Renta de Inmueble Delegación Jalisco Ene-Dic 2014	48,000.00
028	30-12-14	Pérez Matías Cándido	Renta de Inmueble Delegación Chiapas Ene-Dic 2014	42,000.00
029	30-12-14	Zetina González Carlos Iván	Renta de Inmueble Delegación México Ene-Dic 2014	36,000.00
030	30-12-14	Castro José Gerardo	Renta de Inmueble Delegación Hidalgo Ene-Dic 2014	29,200.00
031	30-12-14	Hernández Jiménez José Alberto	Renta de Inmueble Delegación Oaxaca Ene-Dic 2014	36,800.00
032	30-12-14	Zavala Caro Ana María	Renta de Inmueble Delegación Veracruz Ene-Dic 2014	32,800.00

RECIBO "RMES"				
NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
033	30-12-14	Leal Molina Erika	Renta de Inmueble Delegación Querétaro Ene-Dic 2014	49,600.00
TOTAL				\$459,514.67

Convino señalar que la agrupación debió utilizar los formatos "RAS-APN" Recibo de aportación de asociados o simpatizantes en especie, establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación o comodato, en los que se precisaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Los recibos "RAS-APN" de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, que ampararan las aportaciones detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de datos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes en especie, de acuerdo al establecido en el Reglamento de Fiscalización, de forma impresa y en medio magnética.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 84, 107, 243, 265 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20891/15 (**Anexo 3**), notificado por estrados el 21 de agosto de 2015.

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad no ha presentado aclaración o documentación alguna; por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar los contratos de donación o comodato que amparen las aportaciones recibidas por un importe de \$459,514.67 y no utilizar los formatos "RAS-APN" y "CF-RAS-APN" establecidos en el Reglamento, la

agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 81, 84, 243 y 265 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación de Aportantes

Con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las aportaciones realizadas a la agrupación, mediante el oficio que se detalla a continuación:

CONSEC.	NÚMERO DE OFICIO
1	INE/UTF/DA-F/20442/15

No obstante lo anterior, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la autoridad no ha recibido respuesta al requerimiento realizado.

4.9.3 Egresos

La Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad reportó inicialmente en su Informe Anual, egresos por un monto de \$459,514.67, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$455,384.67
B) Gastos por Actividades Específicas		4,130.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras Actividades	4,130.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL		\$459,514.67

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20891/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), notificado por estrados el 21 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos; sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación alguna, por lo que la agrupación no modificó las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual (**Anexo 2**).

4.9.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad reportó un monto de \$455,384.67 por este concepto, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y salarios	\$60,000.00
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	394,120.00
Papelería	442.67
Energía eléctrica	822.00
TOTAL	\$455,384.67

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$455,384.67 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinándose que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de aportaciones, control de folios y cotizaciones, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la agrupación

Con escrito sin número y sin fecha, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 14 de mayo de 2015, la agrupación manifestó que los órganos de dirección son de carácter honorífico, por lo tanto, no existe registro de remuneración alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación no tuvo gastos por este concepto, no se realizaron observaciones.

4.9.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad agrupación reportó un monto de \$4,130.00 por este concepto, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros similares	\$4,130.00

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados por la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad en este rubro, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de aportaciones cotizaciones y muestras cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

En este sentido, la agrupación acreditó la realización de un evento denominado “Civismo y Capacitación Política” durante el ejercicio 2014, remitiendo a la autoridad fiscalizadora, evidencia consistente en fotografías y orden del día, constándose que el contenido de las mismas coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como para la creación de una opinión pública mejor informada.

4.9.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Alianza Popular del Campo y la Ciudad** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Formato Informe Anual

2. La Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad no se apegó al formato "IA-APN" Informe Anual y anexos, así como al formato "CF-RAS-APN" incluidos en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que utilizó los establecidos para partidos políticos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 272 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Balanzas de comprobación

3. Omitió presentar las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, así como los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2014.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 273, numeral 1, inciso b) y 312, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

4. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$459,514.67 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en pólizas, recibos de aportaciones, control de folios y cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

Financiamiento por los Asociados

5. Omitió presentar los contratos de donación o comodato que amparen las aportaciones recibidas por un importe de \$459,514.67 y no utilizó los formatos "RAS-APN" y "CF-RAS-APN" establecidos en el Reglamento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 81, 84, 243 y 265 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La agrupación reportó en sus registros contables, específicamente en la cuenta "Caja", al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$0.00, el cual deberá ser reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.

Egresos

7. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad en el Informe Anual, se revisó un importe de \$459,514.67 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara se apega a la normatividad aplicable.

Saldo Final

8. Al reportar la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad Ingresos por \$459,514.67 y Egresos por \$459,514.67 su saldo final importa la cantidad de \$0.00.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/9990/15

Asunto.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

México, D.F., a 8 de mayo de 2015.

ACUSE

EMILIA GONZÁLEZ VÁZQUEZ,
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ALIANZA POPULAR DEL CAMPO Y LA CIUDAD
Av. Tepalcates No.1 22, Edificio H, Depto. 104,
Col. Tepalcates, Deleg. Iztapalapa,
C.P. 09210, México, D.F.
PRESENTE

*Recibí oficio
15/05/15*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 1, inciso e) y 2; 196, numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene la facultad de fiscalizar las finanzas de los partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas nacionales, así como regular el registro contable, emitir las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a sujetos obligados.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de su informe. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil catorce, deberá ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio objeto del informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente, para lo cual se efectuará el cómputo del plazo con base en lo establecido por el artículo 10,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/9990/15

Asunto.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

numeral 2 del Reglamento de Fiscalización aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 19 de noviembre de 2014, adicionado con las modificaciones aprobadas mediante Acuerdo INE/CG/350/2014 en sesión extraordinaria del referido Consejo General, celebrada el 23 de diciembre de 2014, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del presente año.

Así las cosas, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el viernes dos de enero y **concluirá el viernes quince de mayo**, ambos del dos mil quince.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, junto con los Informes Anuales, deberá remitir a la autoridad electoral lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;

FFYCA/MWA

Anexo 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/9990/15

Asunto.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Nacional Electoral;
- b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto, dirigido al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y
- c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad Técnica de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

FFYCA/MARA

3 de 4

Anexo 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/9990/15

Asunto.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita indique las actividades realizadas durante el ejercicio 2014.

Por otra parte, es conveniente señalar que de conformidad con el artículo 296, numeral 3, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente, las agrupaciones políticas deberán enviar la información contable y documentación soporte que amparen su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 a las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 296, numeral 11 del Reglamento de la materia, se levantará un acta que firmará el responsable de la revisión, así como la persona que entregue el informe anual por parte de la agrupación política nacional, para lo cual deberá contar con la acreditación otorgada por la propia agrupación para la firma del acta respectiva, además se le solicita que señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Así también, me permito informarle que se ha comisionado como responsables para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su informe anual del ejercicio 2014 a la C.P. Ana María Fuentes Flores y C.P. Ericka Franco Ambrosio.

La presentación de la información y documentación solicitada deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

4 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL OFICIO No. INE/UTF/DA-F/9990/15
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México, Distrito Federal, a Quince de Mayo de dos mil quince, siendo las horas diez horas con caro minutos, me constituí en el inmueble ubicado en calle Av. Humboldt No 122, Edificio H, Depto 104, Colonia Tepic, Delegación Iztapalapa, C.P. 06210, México D.F. por lo que cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del domicilio, siendo un inmueble con las siguientes características: Es una Unidad Habitacional en donde la puerta de acceso es un espejo en color negro, el edificio H de referencia cuenta con planta baja y es bimoviles en su parte de arriba fachada en color azul, puerta principal de color negro con los dros

En dicho domicilio fui atendido por una persona quien dijo llamarse Emilia González Vázquez y manifiesta ser La esposa a quien se busca quien se identificó con Identificación de Emilio Gómez número [redacted] expedida por Instituto Federal Electoral misma (o) que tiene los siguientes rasgos físicos: persona del sexo femenino, pelo largo lacio, tez morena, mide aproximadamente un metro, con cabello ondulado, complexión media

Acto seguido, se requirió la presencia del C. Emilia González Vázquez manifestándose que es la persona a quien se busca por lo que procedí a entender la diligencia con el C. Emilia González Vázquez quien se identifica con documento antes mencionado número expedida por [redacted] misma (o) que tiene los siguientes rasgos físicos: Rasgos mencionados en el acta anterior

En consecuencia, se procede a entender la diligencia de notificación ordenada en el oficio número INE/JDE18-DF/0874/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Noé Cortés Vargas, Vocal Ejecutivo de la 18 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, corriendo traslado al efecto con la siguiente documentación:— 1). Original del oficio número INE/UTF/DA-F/9990/15 de fecha 8 de mayo de 2015, constante de cuatro fojas.

RECIBI
Emilia Hazel González V.
Recibí oficio
15/05/15

EL NOTIFICADOR
Noé Cortés Vargas

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Anexo 2

FORMATO "IA" - INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALIANZA POPULAR DEL CAMPO Y LA CIUDAD
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

NIVEL: Nacional

ENTIDAD: No aplica

I. INGRESOS

	MONTOS (\$)	
	PARCIAL	TOTAL
1.- Saldo inicial		\$0.00
2.- Financiamiento público		\$0.00
Para actividades ordinarias permanentes		
Para gastos de campaña		
Para actividades específicas		
3.- Financiamiento de militantes		\$459,514.67
Efectivo	\$0.00	
Actividades ordinarias	\$0.00	
Procesos electorales	\$0.00	
Especie	\$459,514.67	
Actividades ordinarias	\$459,514.67	
Procesos electorales	\$0.00	
4.- Financiamiento de simpatizantes a procesos electorales*		\$0.00
Efectivo		
Especie		
5.- Autofinanciamiento*		\$0.00
6.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		\$0.00
Actividades ordinarias		
Procesos electorales		
7.- Transferencias de recursos no federales		\$0.00
TOTAL		\$459,514.67

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.



 14 MAY 2015

Anexo 2

FORMATO "IA" – INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALIANZA POPULAR DEL CAMPO Y LA CIUDAD
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

II. EGRESOS

	MONTOS (S)	
	PARCIAL	TOTAL
a) Gastos en actividades ordinarias permanentes **		455,384.67
b) Gastos efectuados en campañas políticas federales		0.00
c) Gastos por Actividades Específicas **		
Educación y Capacitación política		\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política		\$0.00
Tareas Editoriales		\$0.00
Otros gastos		\$4,130.00
d) Gastos en campañas electorales locales		\$0.00
TOTAL		\$459,514.67

**Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN

1.- INGRESOS	\$459,514.67	
2.- EGRESOS		\$459,514.67
3.- SALDO		\$0.00

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS CÉSAR RAMÓN PAZ ACOSTA RFC: AAC830907356 C. Playa Revolcadero 269- 9 Col. Reforma Iztaccihuatl, Iztacalco D.F. C.P. 08810	
 FIRMA	<u>14 de mayo de 2015</u> FECHA



ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20891/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

C. EMILIA NAYELI GONZÁLEZ VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ALIANZA POPULAR DEL CAMPO Y LA CIUDAD
Av. Constitución de Apatzingán No. 122, Edif. H, Int. 104
Col. Tepalcates, Del. Iztapalapa, C.P. 09210, México, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),


LFFYCA/M/AM/FF/EFA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20891/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Formato "IA-APN" Informe Anual

1. De la revisión a los formatos anexos al Informe Anual, así como a los controles de folios de recibos de aportaciones en especie, se observó que su agrupación no se apegó a los incluidos en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que utilizó los establecidos para los partidos políticos nacionales.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual, con sus respectivos anexos: "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", de acuerdo con los formatos establecidos en el Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético, los cuales se anexan al presente oficio, para mayor referencia.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273, numeral 1, inciso c) y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Balanzas de comprobación

2. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, así como los auxiliares contables al 31 de Diciembre de 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales y los auxiliares contables al 31 de diciembre del 2014, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Las aclaraciones a su derecho convenga.


LEFYC/M/WAMBE/EF/A

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20891/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso f), 273, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1, inciso h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

Aportaciones en Especie

- De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RMES" de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie; sin embargo, carecen de contratos de donación o comodato. Los casos en comento se detallan a continuación.

RECIBO "RMES"				
NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
001	31-01-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago mensual a recepcionista	\$5,000.00
002	31-01-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	Pago de servicio de Luz Eléctrica Nov y Dic 2013	112.00
003	28-02-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
004	25-03-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago de servicio de Luz Eléctrica Ene y Feb 2014	150.00
005	31-03-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
006	28-04-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	500 Hojas blancas tamaño oficio	80.00
007	28-04-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	500 Hojas blancas tamaño carta	162.00
008	30-04-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
009	27-05-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago de servicio de Luz Eléctrica Mar y Abr 2014	125.00
010	30-05-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
011	30-06-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
012	24-07-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago de servicio de Luz Eléctrica de May y Jun 2014	136.00
013	31-07-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
014	29-08-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
015	25-09-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago de servicio de Luz Eléctrica de Jul y Ago 2014	156.67
016	30-09-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
017	31-10-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
018	24-11-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Pago de servicio de Luz Eléctrica de Sept y Oct 2014	143.00
019	28-11-14	Mendoza Arellano Eduardo	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
020	01-12-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Tóner para impresora	200.00
021	01-12-14	Ramírez Tovar Norma Angélica	Renta de templete, luz y sonido para evento	1,130.00
022	01-12-14	Mendoza Arellano Eduardo	Renta de 200 sillas plegables para evento	3,000.00
023	30-12-14	Armijo Nicolás Aidé	Pago mensual a recepcionista	5,000.00
024	30-12-14	Vázquez Hernández María Guadalupe	Renta de Sede Nacional Ene-Dic 2014	47,200.00
025	30-12-14	González Vázquez Emilia Nayeli	Renta de Inmueble Delegación DF Ene-Dic 2014	29,320.00

EFFC/MAR/AMR/FEFA

3 de 6

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20891/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad.

RECIBO "RMES"				
NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
026	30-12-14	Ballesteros Arellano Héctor Rubén	Renta de Inmueble Delegación Tlaxcala Ene-Dic 2014	43,200.00
027	30-12-14	Prado Flores Alejo	Renta de Inmueble Delegación Jalisco Ene-Dic 2014	48,000.00
028	30-12-14	Pérez Matías Cándido	Renta de Inmueble Delegación Chiapas Ene-Dic 2014	42,000.00
029	30-12-14	Zetina González Carlos Iván	Renta de Inmueble Delegación México Ene-Dic 2014	36,000.00
030	30-12-14	Castro José Gerardo	Renta de Inmueble Delegación Hidalgo Ene-Dic 2014	29,200.00
031	30-12-14	Hernández Jiménez José Alberto	Renta de Inmueble Delegación Oaxaca Ene-Dic 2014	36,800.00
032	30-12-14	Zavala Caro Ana María	Renta de Inmueble Delegación Veracruz Ene-Dic 2014	32,800.00
033	30-12-14	Leal Molina Erika	Renta de Inmueble Delegación Querétaro Ene-Dic 2014	49,600.00
TOTAL				\$459,514.67

Cabe señalar que su agrupación debió utilizar los formatos "RAS-APN" Recibo de aportación de asociados o simpatizantes en especie, establecidos en el Reglamento de Fiscalización, los cuales se anexan al presente para mayor referencia.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación o comodato, en los que se precisen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Los recibos "RAS-APN" de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, que amparen las aportaciones detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de datos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes en especie, de acuerdo al establecido en el Reglamento de Fiscalización, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 84, 107, 243, 265 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFYCI/DA/AM/EF/EA

4 de 6



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20891/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad.

Confirmación de Aportantes

4. De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las aportaciones realizadas a su agrupación, las cuales se detallan a continuación:

CONSEC.	NÚMERO DE OFICIO
1	INE/UTF/DA-F/20442/15

No obstante lo anterior, a la fecha de elaboración del presente oficio la autoridad no ha recibido respuesta, por lo que una vez que se cuente con dicha información, se analizará, y los resultados obtenidos se informaran en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales 2014 de las agrupaciones políticas nacionales.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

FFYC/DA/AM/FEFA

5 de 6

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20891/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

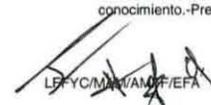
Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.


LFYCM/AM/AM/EF/FA

6 de 6



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

CITATORIO

C. EMILIA NAYELI GONZÁLEZ VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
ALIANZA POPULAR DEL CAMPO Y LA CIUDAD

Domicilio: Av. Constitución de Apatzingán No. 122, Edif. H. Int. 104
Col. Tepalcates, Del. Iztapalapa, C.P. 09210, México, D.F.
Presente.

En México, D.F., siendo las 19 horas con 05 minutos del día 20 de Agosto de dos mil quince, el suscrito L.C Erika Carina Martínez Estévez, auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, me constituí legalmente en el domicilio de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad en busca del Presidente de citada agrupación, la C. Emilia Nayeli González Vázquez y cerciorado de ser éste el domicilio en el que se realiza la diligencia, el cual ostenta los siguientes datos externos:

Unidad, Edificios azules, entrada principal de raras negras y entrada al edificio puerta de hierro negra y cristales ahumados
y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse C. No se localizó a nadie
quien se identifica con

documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia del Presidente de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad, la C. Emilia Nayeli González Vázquez y preguntando si ésta se encontraba presente, el (la) C. contestó, de manera expresa, que no se encontraba presente, en virtud de que:
No se localiza a nadie se procedió a pegar el citatorio en la puerta de la entrada del edificio y por lo tanto, no podía atender esta diligencia.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Por esa razón se entendió con el (la) C. _____
 _____ en su carácter de tercero, motivo por el cual, se le deja
 citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del Presidente de la
 Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad, la C. Emilia Nayeli
 González Vázquez, a efecto de que éste se encuentre presente en el domicilio antes
 señalado, el día 20 de Agosto de 2015, a las 19 : 05 horas, para
**recibir el Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente
 al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y
 la Ciudad, contenido en el oficio INE/UTF/DA-F/20091/15 del 19 de Agosto de dos
 mil quince**, signado por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, en su carácter de Director de la
 Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; con el apercibimiento de
 que en caso de no estar presente en la fecha y hora señaladas, deberá designar
 mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización, a la(s) persona(s) que
 atenderá(n) la diligencia, y en caso de no designar a persona alguna, la notificación se
 efectuará con quien se localice en el domicilio.

RECIBÍ

 C.

EL NOTIFICADOR



 L.C. Erjka Carina Martínez Estévez

Anexo 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19 horas con cinco minutos del día veintiuno de agosto de dos mil quince, la suscrita L.C Erika Carina Martínez Estévez, quien desempeña el cargo de Auditor Senior en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos y Otros, de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, comisionada para practicar la diligencia de notificación del oficio INE/UTF/DA-F/20891/15, de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, dirigido a C. Emilia Nayeli González Vázquez se hace constar que se constituye en el domicilio Av. Constitución de Apatzingán No. 122, Edif. H, Int. 104, Col. Tepalcates, Del. Iztapalapa, C.P. 09210, México D.F., y cerciorándose de ser el domicilio y la persona buscada en razón de que coincide con la nomenclatura de la calle y número oficial, además de poseer las siguientes características: Unidad, edificios azules, entrada principal de rejas negras y entrada al edificio puerta de herrería negra y cristales ahumados. Al tocar el timbre en diversas ocasiones, no se localizó a nadie, por tal motivo no se pudo efectuar la notificación.-----Una vez y ante la imposibilidad de diligenciar la notificación, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 460, numeral 7 de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales; sin más que añadir a la presente acta, la misma se cierra siendo las 19 horas con quince minutos formando parte de la misma la impresión de una fotografía del inmueble localizado.-
CONSTE.-----.

EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



L.C Erika Carina Martínez Estévez



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ALIANZA POPULAR DEL CAMPO Y LA
CIUDAD

México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil quince.-----
Se hace del conocimiento público que en esta misma fecha, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó la realización de la notificación por estrados del oficio INE/UTF/DA-F/20891/15 de fecha 19 de agosto de 2015, mediante el cual se le hace conocimiento al Presidente de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad, los errores y omisiones detectados en el Informe Anual 2014, para los efectos legales a que haya lugar.-----
En consecuencia, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; así como 199, numeral 1, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 14 del Reglamento de Fiscalización, se hace del conocimiento público el contenido del oficio citado.-----

EL DIRECTOR DE
LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL


LFFYCA/



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ALIANZA POPULAR DEL CAMPO Y LA CIUDAD

Razón: En atención a lo establecido en los artículos 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 9, numeral 1, inciso b); y 14 del Reglamento de Fiscalización, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto el oficio INE/UTF/DA-F/20891/15 de fecha 19 de agosto de 2015, mediante el cual se le hace conocimiento al Representante de la Agrupación Política Nacional Alianza Popular del Campo y la Ciudad ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el oficio de errores y omisiones.-----
CONSTE.-----

EL DIRECTOR DE
LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA QUIEL

LFFYC/AM